

Informe Trimestral

octubre-diciembre 2015

**FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO
PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

Este informe se presenta en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

De igual forma, se incluye el reporte que debe rendir el Delegado Fiduciario Especial respecto al cumplimiento de los “Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de banco central y como fiduciario”, conforme al acuerdo del Comité Técnico del 8 de diciembre del 2014.

1. Reporte de actividades

1.1. Actividades realizadas

Durante el trimestre octubre-diciembre de 2015, el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo) llevó a cabo diversas actividades encaminadas a cumplir con su mandato constitucional de recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como de la administración de aspectos financieros de dichos Contratos. Al respecto, se destacan las siguientes actividades:

I. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH) y durante el periodo señalado, el Fondo recibió de Petróleos Mexicanos los pagos por concepto de los Derechos de Extracción y Exploración de Hidrocarburos, así como el Derecho por la Utilidad Compartida, conforme a la siguiente tabla:

Derechos recibidos por Asignaciones, octubre-diciembre 2015 (millones de pesos)	
Derecho de Extracción de Hidrocarburos	11,201.4
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	247.2
Derecho por la Utilidad Compartida	69,196.9
Total	80,645.5

La información detallada se encuentra disponible en la página electrónica del Fondo (<http://www.fmped.org.mx/estadisticas/>). De esta forma, el monto de los Derechos por Asignaciones recibidos durante el período enero-diciembre de 2015, ascendió a un total de 398,802.8 millones de pesos, conforme a la siguiente tabla:

Derechos recibidos por Asignaciones, enero-diciembre 2015 (millones de pesos)	
Derecho de Extracción de Hidrocarburos	46,178.1
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	906.6
Derecho por la Utilidad Compartida	351,718.1
Total	398,802.8

Los recursos recibidos por el Fondo fueron transferidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a los diversos fondos de estabilización y sectoriales, previstos en el artículo 16, fracción II, de la Ley del Fondo, conforme al calendario y cantidades establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Esta información se detalla en la sección 3 del presente informe.

II. En la denominada Ronda 1 se han realizado tres licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos:

a) En la primera licitación se adjudicaron 2 Contratos, bajo la modalidad de producción compartida, los cuales fueron inscritos en el Fondo y a partir de octubre de 2015 los Contratistas pagan las cuotas contractuales para la fase exploratoria;

**FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO
PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

b) En la segunda licitación se adjudicaron 3 Contratos, bajo la modalidad de producción compartida. En diciembre de 2015 se inscribió en el Fondo el Contrato celebrado por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y ENI México, S. de R.L. de C.V., quien a partir de esa fecha paga la cuota contractual para la fase exploratoria. Es de precisarse que los otros dos Contratos adjudicados serán inscritos en el Fondo en enero de 2016;

c) En la tercera licitación se adjudicaron 25 Contratos, bajo la modalidad de licencia, los cuales se espera se inscriban en el Fondo entre abril y mayo de 2016;

d) En todos los casos en que el Fondo inscribió los Contratos emitió las constancias de inscripción respectivas y le entregó a los Contratistas los “Mecanismos para la entrega de los recursos y pago de contraprestaciones en efectivo a favor del Estado”, así como los términos y condiciones y guía para el uso del “Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos” (SIPAC), y

e) De los Contratos inscritos en el Fondo, durante los meses de octubre a diciembre, se han recibido los siguientes montos por concepto de pago de cuotas contractuales para la fase exploratoria:

Ingresos Recibidos de los Contratistas por concepto de pago de Cuotas Contractuales octubre-diciembre 2015 (importe en pesos)	
RF-C001-2015-001. Talos Energy Offshore Mexico 2, S. de R. L. de C.V. (Operador), Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R. L. de C.V.	648,497
RF-C002-2015-002. Talos Energy Offshore Mexico 7, S. de R. L. de C.V. (Operador), Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R. L. de C.V.	1,550,105
RF-C003-2015-003. Eni México, S. de R.L. de C.V.	2,576
Total	2,201,178

La información estadística relativa a dichos Contratos es publicada, en forma mensual, por el Fondo en su página electrónica (<http://www.fmped.org.mx/estadisticas/>).

Es importante señalar que conforme a los artículos 7 de la Ley del Fondo, 35 y 37, Apartado A, de la LISH, los citados Contratos serán administrados en sus aspectos financieros por el Fondo.

III. Por otra parte, durante el trimestre reportado, la Secretaría de Energía (SENER) notificó la modificación de 19 títulos de Asignación otorgados a Petróleos Mexicanos, por lo que el Fondo actualizó sus registros y emitió las constancias respectivas.

IV. Conforme a la cláusula Segunda del convenio específico denominado “Anexo de Ejecución 01” del Convenio de colaboración, coordinación y asistencia técnica suscrito entre la SHCP, la SENER, el Servicio de Administración Tributaria, la CNH y el Fondo, se creó un Grupo de Trabajo integrado por representantes de las partes del convenio, que tiene por objeto ser un órgano consultivo para emitir recomendaciones sobre políticas, lineamientos y procedimientos para estandarizar, recabar, transmitir, administrar, resguardar, usar y mantener actualizada la información que las partes suministrarán al SIPAC. A la fecha dicho Órgano Colegiado ha sesionado en dos ocasiones.

V. En cumplimiento a los acuerdos alcanzados por el Comité Técnico en sesión del 10 de diciembre de 2015, el Fondo solicitó al Fideicomitente la aplicación de las disponibilidades al cierre del ejercicio 2015 al gasto del año 2016, así como los mecanismos para fondear el saldo de los honorarios fiduciarios para cubrir el Gasto de Operación 2016. Así, el 18 de diciembre de 2015, la SHCP autorizó la aplicación de las disponibilidades y determinó que el mecanismo de fondeo sea a través de los rendimientos financieros generados por el Fondo durante el ejercicio, hasta por el monto aprobado por dicho Comité.

VI. Conforme a la cláusula Sexta, fracción III, del Contrato Constitutivo del Fondo, el 18 de diciembre de 2015, la SHCP en su carácter de Fideicomitente comunicó a este Fiduciario, el “Calendario para las Transferencias Ordinarias para el ejercicio 2016”, conforme al cual el Fondo realizará las transferencias ordinarias en moneda nacional a la TESOFE y a los diversos fondos de estabilización y sectoriales, previstos en el artículo 16, fracción II, de la Ley del Fondo.

VII. Con el fin de establecer mecanismos que permitan mejorar la operación y administración del fideicomiso, particularmente para reforzar la transparencia en la determinación y cobro de honorarios fiduciarios, la SHCP y el Fiduciario suscribieron el 22 de diciembre de 2015 un Convenio Modificadorio al Contrato Constitutivo del Fondo¹. De igual forma, el Banco de México realizó gestiones para que el personal que estaba al servicio del Fondo se incorporara al Banco.

1.2. Contrataciones realizadas entre Banco de México por propio derecho y en su calidad de Fiduciario en el Fondo.

En cumplimiento al Quinto de los “Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de Banco Central y como Fiduciario”, aprobados por el Comité el 8 de diciembre de 2014, se informa que durante el ejercicio 2015 se suscribieron los siguientes instrumentos jurídicos:

- I. El 29 de enero de 2015, se formalizó un Convenio modificadorio al Convenio de arrendamiento y prestación de servicios para incluir, entre otros, la forma para determinar el tipo de cambio para aquellos servicios cuyo costo fue pactado en dólares. Es de señalarse que dicho instrumento jurídico se dio por terminado el 31 de diciembre de 2015 y sus términos y condiciones, en lo conducente, se incorporarán en una norma interna del Banco de México, para prever los conceptos y montos que integrarán los honorarios fiduciarios, en atención a las modificaciones al Contrato Constitutivo del Fondo citado.
- II. El 28 de diciembre de 2015, como consecuencia de las acciones de mejora en la administración y operación del Fondo, se firmaron convenios modificadorios de los siguientes contratos, que coadyuvarán entre otras cosas, a la mejora en la forma de cobro de honorarios fiduciarios:
 - a) Contrato de depósito bancario de dinero a la vista con interés y de comisión mercantil (Contrato de depósito bancario).
 - b) Contrato que documenta la prestación de servicios a través del Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC).

¹ Ver la liga: [Convenio Modificadorio al Contrato Constitutivo del Fondo](#)

**FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO
PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

- c) Contrato que documenta la prestación de los servicios del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

En la celebración de estos instrumentos, el Banco de México y el Fondo han establecido los mecanismos y lineamientos necesarios que garanticen que el Banco, en su función de instituto central, no obtenga ganancias por su encomienda fiduciaria y evite pérdidas a expensas del Fondo. Asimismo, en todo momento se ha mantenido la independencia de las áreas que operan en el Banco y en el Fondo. En ese sentido, la determinación de los montos a pagar derivados de los contratos y convenios suscritos, ha sido realizada por áreas del Banco de México distintas e independientes de las áreas del Fondo, conforme a lo siguiente:

- a) En el contrato de depósito bancario, las cantidades que resultan a favor del Fondo son calculadas por la Dirección General de Operaciones de Banca Central de ese instituto central.
- b) En el caso de los contratos que documentan la prestación de servicios a través del SIAC y del SPEI, las cantidades que el Fondo debe cubrir al Banco son calculadas por la Dirección de Sistemas de Pagos del Banco de México.

2. Estados que muestren la situación Financiera del Fondo durante y a la fecha de cierre del ejercicio

Se agregan como **Anexo Único** los estados financieros.

3. Montos de transferencias realizadas a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a los fondos de estabilización y sectoriales

Durante el periodo reportado, el Fondo realizó las transferencias ordinarias conforme a las instrucciones del Comité Técnico del Fondo y al calendario y cantidades determinadas por la SHCP. Lo anterior, con fundamento en los artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios, inciso b), del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2013; 8, fracción II, inciso b), y 16, fracción II, de la Ley del Fondo, así como las cláusulas Sexta, fracción III, y Décima, fracción II, de su Contrato Constitutivo.

Transferencias Ordinarias, octubre-diciembre 2015 (millones de pesos)	
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	0.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,654.1
Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos	0.0
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	0.0
Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética	0.0
Fiscalización en Materia Petrolera de la ASF	10.2
TESOFE - Municipios Colindantes con Fronteras o Litorales	100.8
TESOFE-Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	78,882.6
Total	80,647.7

**FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO
PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

La información detallada de estas transferencias se encuentra en la página de Internet del Fondo (<http://www.fmped.org.mx/estadisticas/>). De esta forma, las transferencias ordinarias acumuladas durante el período enero-diciembre de 2015, ascendieron a un total de 398,804.97 millones de pesos, equivalentes al 2.2% del PIB estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2015.

Transferencias Ordinarias, Enero-Diciembre 2015 (millones de pesos)	
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	16,634.2
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	4,839.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	6,048.3
Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos	3,194.5
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	737.2
Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética	982.9
Fiscalización en Materia Petrolera de la ASF	30.6
TESOFE - Municipios Colindantes con Fronteras o Litorales	385.6
TESOFE –Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	365,952.6
Total	398,805.0

4. Monto de honorarios fiduciarios pagados por el Fondo al Banco de México

Durante el periodo de octubre a diciembre del 2015, se pagaron honorarios fiduciarios por el importe de 13.8 millones de pesos. Dichos honorarios se desglosan por concepto de gasto, en cumplimiento a la cláusula Décima Séptima, sexto párrafo, del Contrato Constitutivo del Fondo, como se observa en el siguiente cuadro:

Honorarios fiduciarios pagados a Banco de México
Importe en pesos

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Recursos Humanos	2,467,305.25	2,468,226.28	2,468,226.28	7,403,757.81
Tecnologías de la Información	900,386.85	788,733.82	790,391.97	2,479,512.64
Costos de Ocupación	691,596.72	698,067.21	684,056.90	2,073,720.83
Subtotal	4,059,288.82	3,955,027.31	3,942,675.15	11,956,991.28
IVA	649,486.21	632,804.37	630,828.02	1,913,118.60
Total	4,708,775.03	4,587,831.68	4,573,503.17	13,870,109.88

5. Monto de los gastos cubiertos al comercializador del Fondo a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

En el último trimestre de 2015, no se generaron montos por este concepto, debido a que, conforme a las disposiciones aplicables, los gastos al comercializador se cubrirán en términos de los contratos que suscriba la CNH y a la fecha no se ha celebrado ningún contrato de esta índole y en consecuencia no se han llevado a cabo actividades de comercialización de los hidrocarburos del Estado.